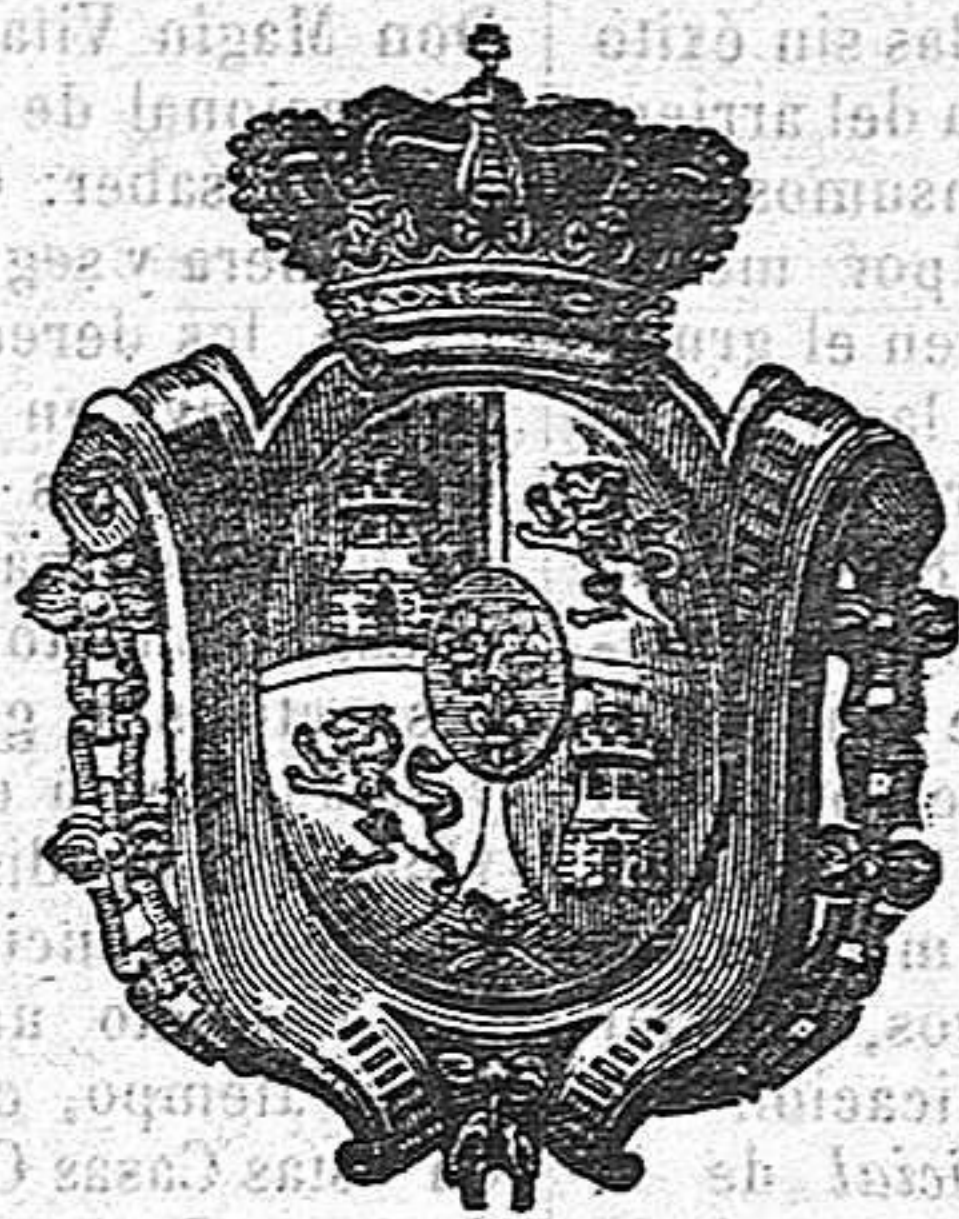


# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Públicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscríbese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 21 de Junio)  
**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**  
SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2785  
**CIRCULAR**

En uso de las atribuciones que me confiere la ley Provincial vigente, he acordado reunir la Comisión provincial en sesión extraordinaria el jueves 30 del actual y once horas de su mañana, con objeto de despachar los asuntos pendientes y demás que pudieran presentarse.

Lo que se hace público en este Boletín oficial á los efectos prevenidos.

Tarragona 22 Junio de 1898.—  
El Gobernador interino, Leopoldo Villalgordo.

Núm. 2786  
**ANUNCIO**

Transcurrido el plazo de la notificación sin que los interesados de las minas que á continuación se expresan hayan presentado el papel de pagos al Estado por derechos de pertenencias y título de propiedad, con esta fecha he acordado cancelar sus expedientes quedando sin curso y fenecidos con arreglo al art. 64 de la vigente ley de Minas y declarar su terreno franco y registrable.

Lo que se hace público por medio de este Boletín oficial para conocimiento de los interesados.

Número del expediente	Nombre de la mina	Feminio	Interesado
69	La Paloma	Vilanova de Prades.	Ricardo de Borjas.
70	Lucilla.	Idem.	El mismo.
71	La Suecia.	Vimbodí.	El mismo.
74	Linares.	Idem.	Pedro Pelegrín

Tarragona 22 de Junio de 1898.—  
El Gobernador interino, Leopoldo Villalgordo.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2787  
**ADMINISTRACION DE HACIENDA**  
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

#### Anuncio

Siendo muchísimos los Ayuntamientos de esta provincia que aun no han remitido las certificaciones de los pagos que han realizado durante el tercer trimestre del actual año económico, teniendo en cuenta lo que dispone el art. 19 del reglamento de 10 de Agosto de 1893, se hace saber á todos los que se encuentran en descubierto por este servicio, que si no lo cumplimentan en el preciso término de ocho días, sin nuevas excitaciones, se pondrá al Sr. Delegado de Hacienda la imposición de una multa, con la que desde luego quedarán conminados.

Tarragona 22 de Junio de 1898.—  
El Administrador de Hacienda, Pablo Tello.

Núm. 2788  
**Circular.—Consumos**

Siendo muchos los Ayuntamientos de esta provincia que á pesar de las prevenciones dirigidas á los mismos en circular inserta en el Boletín oficial de 12 de Mayo último, continúan demorando el envío á esta Administración de los expedientes de medios por el impuesto de consumos, cuando este importante servicio debía encontrarse ya terminado para dar principio al cobro de sus cupos en Julio próximo, me veo en la sensible é imperiosa necesidad de advertirles que si dentro del plazo de veinte días no me remiten los indicados expedientes debidamente terminados, se procederá acto seguido al nombramiento de Comisionados que por cuenta de las respectivas Juntas pasen á formarlos y recojerlos.

Tarragona 21 de Junio de 1898.—  
El Administrador de Hacienda, Pablo Tello.

Núm. 2789  
**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**

de Plá  
Sin perjuicio de dar cuenta al Ayuntamiento cuando este pueda celebrar sesión, y en vista de que en 30 del actual fine el plazo de arrendamiento del arbitrio impuesto al matadero público por degüello de reses lanares y vacunas, he acordado anunciar de nuevo el arriendo de dicho impuesto para el próximo año económico, bajo el tipo anual que rige en el actual, ó sea por la cantidad de 826 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 29 del actual, de ocho á nueve de la mañana, en estas Casas Consistoriales, y en caso de no presentarse licitadores se celebrará una segunda el día siguiente á la misma hora, con arreglo al pliego de condiciones que rige este año, viniendo el rematante obligado á depositar el 5 por 100 del tipo de tasación y á satisfacer los gastos de anuncios y demás sujetos á pago.

Pla de Cabra 21 de Junio de 1898.—  
El Alcalde, Juan Cunillera.

Núm. 2790  
**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**

de Aleixar  
Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia el arriendo de los derechos del matadero municipal para el año 1898-99, se anuncia dicho acto para el día 29 del actual, de once á doce de su mañana, en el salón de

sesiones del Ayuntamiento, bajo el tipo de 1.125 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si por falta de licitadores no tuviera efecto dicha subasta, una segunda y última el día 2 del próximo Julio, en el mismo lugar y hora.

El rematante vendrá obligado á satisfacer los gastos de anuncios y demás concernientes á la subasta ó subastas. Aleixar 19 de Junio de 1898.—  
El Alcalde, Martín Figueras.

Núm. 2791  
**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**

de Gratallops  
En virtud de lo acordado por la Junta municipal de este pueblo tendrá lugar el día 26 del actual, de once á doce de la mañana, en la Plaza pública de la Iglesia, la subasta del arriendo de pesas y medidas de uso obligatorio, por medio de pujas á la llana, para el próximo año económico de 1898-99, ó sea desde 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1899, verificándose en su caso una segunda subasta de remate el día 30 de este mes en dicho sitio y hora.

El tipo de subasta será el de 500 pesetas para el alquiler de pesas y medidas y servicio de pesar y medir.

Para poder tomar parte en la subasta deberá constituirse en depósito previamente el 5 por 100 del tipo de licitación.

El rematante vendrá obligado á depositar como fianza definitiva el 10 por 100 del precio del contrato, y satisfacer además los gastos de anuncios, formación de expediente y otros concernientes á la subasta ó subastas.

El precio del contrato vendrá obligado el arrendatario á satisfacerlo en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de Agosto, Noviembre, Febrero y Mayo.

El pliego de condiciones para el arriendo estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta la hora de la subasta, al que deberá sujetarse el arrendatario.

Gratallops 19 de Junio de 1898.—  
El Alcalde interino, Juan Vellvé.

Núm. 2792  
Don Artemio Margalef Daura, Alcalde

constitucional de Ascó,  
Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que

componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1899, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 18.416'96 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Ascó 20 de Junio de 1898.—Artemio Margalef.

Núm. 2793

Don Pablo Mercadé Dalmau, Alcalde constitucional de Poblá de Montornés,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1898-99, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, bajo el tipo de 5.570'78 pesetas, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Poblá de Montornés 20 de Junio de 1898.—Pablo Mercadé.

Núm. 2794

Don Francisco Puig Tost, Alcalde constitucional de Alforja,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 9.013'19 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Alforja 22 de Junio de 1898.—Francisco Puig.

Núm. 2795

Don Domingo Crivellé y Borrás, Alcalde constitucional de Poboleda,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 6.792'37 pesetas, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Poboleda 20 de Junio de 1898.—Domingo Crivellé.

Núm. 2796

Don Pedro Musté Torrell, Alcalde constitucional de Prades,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 3.276'78 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Prades 18 de Junio de 1898.—Pedro Musté.

Núm. 2797

Don José Busquet Vidal, Alcalde constitucional de Santa Perpetua,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.786'79 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Santa Perpetua 17 de Junio de 1898.—José Busquet.

Núm. 2798

Don Magín Vilaró Solé, Alcalde constitucional de Conesa,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.497'50 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Conesa 19 de Junio de 1898.—Magín Vilaró.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2799

Don J. Eduardo Tormó Martí, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en los autos ejecutivos que penden en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, instados por el Procurador D. Buenaventura Bartolomé Gomís, en nombre y representación de D. Javier Rabassa, contra D. Juan Adzerías Freixas, ambos vecinos de Cornudella, se ha acordado por providencia de la fecha sacar á la venta en pública subasta, por término de veinte días, las fincas que se dirán, señalándose para el acto de la misma el día trece de Julio próximo y doce horas de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, cuyas fincas, que han de ser objeto de la subasta, son las siguientes:

Primera. Una pieza de tierra sita en el término de La Morera y partida «Tosal den Bou», plantada de viña, de cabida tres jornales, ochenta céntimos, equivalentes á dos hectáreas treinta y una áreas diez y nueve centiáreas; lindante á Oriente con Pedro Roig, á Poniente con Juan Andreu, al Norte con el término de Cornudella y al Mediodía con el camino de La Morera; valorada en mil ciento setenta y tres pesetas..... 1.173 ptas.

Segunda. Otra situada en el término de Ciurana y partida «Coll de Esplugas», plantada de avellanos, viña é yermo, de cabida tres hectáreas sesenta y cinco áreas cuatro centiáreas; lindante á Oriente con el barranco de Estopiñá, á Poniente con Joaquín Cugat, al Norte con Miguel Domingo y á Mediodía con José Alsina; tasada en cuatro mil cuatrocientas ochenta y cinco pesetas..... 4.485 ptas.

Tercera. Otra sita en el término de la villa de Cornudella y partida «Mas den Vernet», plantada de viña, sembradura y garriga; de cabida una hectárea cuarenta y dos áreas treinta y seis centiáreas; linda á Oriente con el barranco, á Poniente con Juan Jasan, al Norte con Jaime Caballé y á Mediodía con Juan Gomes; tasada en mil quinientas ochenta y cuatro pesetas..... 1.584 ptas.

Cuarta. Otra situada en dicho término de Cornudella y partida «Mas den Vernet y Racó del Carro», sembradura é yermo; de cabida noventa y nueve áreas diez y siete centiáreas; linda á Oriente con José Freixes, á Poniente con José Crivellé, al Norte con viuda de Ramón Aymerich y á Mediodía con Pedro Padró; valorada en mil doscientas veinte y tres pesetas..... 1.223 ptas.

Quinta. Otra situada en el mismo término de Cornudella y partida «Nogueral», sembradura, viña y olivos, de cabida noventa y seis áreas doce centiáreas; linda á Oriente y Mediodía con Pedro Olivé, á Poniente con José Piñol y al Norte con Domingo Domenech; tasada en dos mil doscientas ochenta pesetas..... 2.280 ptas.

Sexta. Otra sita en el propio término de Cornudella y partida «Tosal y Argentera», avellanos, de cabida una hectárea diez y seis áreas ochenta y una centiáreas; linda á Oriente con José Rebull, á Poniente con herederos de Monjá, á Norte con Ramón Aymerich y á Mediodía con Antonio Miró; tasada en mil treinta y cinco pesetas..... 1.035 ptas.

Séptima. Otra sita en el referido término de Cornudella y partida «Argentera», de cabida una hectárea ochenta y dos centiáreas (digo) áreas cincuenta y dos centiáreas, avellanos y regadío; linda á Oriente con barranco de la Argentera, á Poniente con José Boluña y herederos de Tomás Masdeu, antes, hoy con Agustín N. (a) Titi, á Norte con Juan Adzerías Freixes y Jaime Domingo; hoy con Jaime Domingo solamente, y á Mediodía con José Aymerich y Jaime Toldrá, antes, hoy con Juan Jasan; valorada en seis mil noventa pesetas..... 6.090 ptas.

Octava. Una casa situada en la villa de Cornudella y calle Esclosets, señalada con el número doce, de trescientos cincuenta y dos metros sesenta y seis decímetros de extensión superficial; se compone de planta baja, entresuelo, un piso y desván, teniendo almacén y fábrica de aguardiente en la misma y un huertecito contiguo; linda por delante con la calle de Esclosets, izquierda, según consta de la diligencia de embargo con Juan Adzerías Freixes, y según el informe pericial, con herederos de José Miró, derecha, según la diligencia de embargo, con herederos de José Miró, y según el informe pericial, con viuda de Juan Estiyll, y detrás, según la diligencia de embargo, con herederos de Juan Pellicé y Tomás Aragonés, y según el informe pericial, con viuda de Juan Pellicé; valorada en seis mil seiscientas treinta y siete pesetas. 6.637 ptas.

Se advierte que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación de cada una de dichas fincas, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su valor.

Se advierte asimismo que los títulos de propiedad de las repetidas fincas constan de la certificación de cargas librada por el Sr. Registrador de la propiedad de este partido, la que se halla unida al expediente y de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta, sin que los licitadores tengan derecho á exigir otros títulos.

Dado en Falsat á diez y siete de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.—J. Eduardo Tormó.—D. S. O., Joaquín Carceller.



